

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 299/01**

Sucre, 14 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante cite despacho N° 323/01 el señor Alcalde Municipal de Sucre, Dr. Fidel Herrera, manifiesta que, remite al Ente Deliberante, nota de la Directora de Ingresos de la H.A.M. por el que pide 2° ampliación con el descuento del 10% referente al cobro de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles correspondiente a la gestión de 2000, así como el nuevo cronograma del cobro propuesto y pide su correspondiente tratamiento y aprobación.

Que, por la solicitud efectuada por diferentes juntas vecinales a la Dirección de Ingresos, en sentido de ampliar el plazo para el pago de impuestos con el 10% de descuento y luego del análisis de las recaudaciones por concepto del pago de impuesto a la Propiedad de bienes inmuebles, dispuesto mediante resolución N° 253/01 que aprobó el cronograma de pago de impuestos hasta el 12 de noviembre de 2001, con el descuento del 10%, del 13 de noviembre al 14 de diciembre sin descuento y a partir del 15 de diciembre con todos los recargos de Ley; el Honorable Concejo Municipal, con la facultad que le atribuye la Ley 2028, luego del tratamiento del tema, en vía de dispensación de trámite del que habla el Art. 148 del Reglamento Interno, ha decidido derogar el Art. 2° de la Resolución N° 253/01 y ampliar nuevo cronograma de fechas de pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles para la gestión de 2000.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones conforme establece el Art. 12 numeral 4) de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1° Derogar el cronograma dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 253/2001.

Art.2° Se aprueba el siguiente cronograma de pagos de impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (I.P.B.I.) de la gestión del 2000 :

- a) Hasta el 07 de Diciembre del 2001, con el descuento del 10%.
- b) Del 8 al 31 Diciembre del 2001, sin descuentos ni recargos.
- c) Del 2 de Enero del 2002 adelante, con todos los recargos de Ley.

Art.3° El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera
**PRESIDENTA a.i. HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Mireya Exp.2334/01